

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 13

**ACUERDO N°017 DE 2025
(13 de Marzo)**

Por medio del cual se aprueba el Plan de estudios para el Registro calificado nuevo del programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias en articulación por Ciclos propedéuticos con la Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona y en modalidad a distancia para los Centros tutoriales de Sardinata en el departamento Norte de Santander, Arauca y Saravena en el departamento de Arauca; Agustín Codazzi en el departamento del Cesar y Cimitarra en el departamento de Santander”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 28 del Acuerdo N° 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 28 del Acuerdo N° 010 del 2 de diciembre de 1993, Estatuto General, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula el Registro Calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 1 *“Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de Educación Superior. Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente”*.

Que, la norma ibidem, en su Artículo 2° establece: *“Condiciones de Calidad. Para obtener el Registro Calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional”*.

Que, el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educación y establece que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este decreto reglamenta se suscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 13

Que, el referido Decreto, en su Artículo 2.5.3.2.2.1. establece que *“El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones de carácter institucional y de programa”*.

Que, la norma ibidem, en su Artículo 2.5.3.2.7.1. establece frente a los Ciclos propedéuticos que *“Un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad. Cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, según lo definido por la Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La oferta de la formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilita continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular”*.

Que, la Ley 2294 de 2023, Plan nacional de desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* propende por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En su eje de transformación *“Seguridad humana y justicia social”* con sus respectivos habilitadores estructurales, brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. En el sector educación, los artículos 123 y 363 conllevan a una de sus principales apuestas, como lo es, la ampliación de cobertura con Educación superior en el territorio dirigida a los jóvenes provenientes de las zonas más vulnerables del país.

Que, en coherencia con el *“Acuerdo por lo Superior 2034”* (CESU, 2014), el Honorable Consejo Directivo aprobó la creación de los Centros tutoriales mediante Acuerdo N° 002 del 28 de marzo de 2023 y Acuerdo N° 002 del 20 de marzo de 2024, entre ellos, los

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 13

contemplados en el Programa Institucional de Regionalización para los departamentos y municipios objeto del presente Acuerdo con base en los estudios técnicos, académicos y financieros para los mismos. Toda vez que, este programa del Plan de Desarrollo Institucional permite avanzar en el cierre de brechas con el mundo rural, así como, en la ampliación de la cobertura en los territorios.

Que, para dar respuesta a este imperativo nacional de garantizar la trayectoria educativa en los territorios, se contempla lo emanado en la Ley 749 del 19 de julio de 2002, la cual organiza el servicio público de la Educación Superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, entre otras disposiciones. Para el presente Acuerdo, el Artículo 3° presenta el alcance de la organización de la actividad formativa de pregrado por ciclos propedéuticos, que, en el caso del ISER, como institución de educación superior carácter académico de Institución tecnológica conlleva a: *“a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional en... La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación; b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva”*

Que, como lo señala el Plan nacional de desarrollo 2022- 2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *“Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa”* para avanzar en el programa de Regionalización con Educación superior, es necesario acompañar la estrategia con la articulación con la Educación Media en los establecimientos educativos de dicho nivel, en coherencia con el Artículo 6° de la Ley 749 de 2002 el cual señala que *“a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres”*, asimismo, *“en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación media en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema”*.

Que según el Artículo 6 del Acuerdo N°014 de 27 de junio de 2018, Reglamento Académico y Estudiantil, emanado por el Consejo Directivo, *“se denomina Plan de estudios, al conjunto*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 13

de cursos obligatorios, optativos y electivos estructurados por períodos académicos con su correspondiente asignación de créditos, acompañados de los requisitos y correquisitos. El Comité Curricular como órgano asesor en materia académica, curricular y de evaluación, recomendará previo estudio al Consejo de Facultad al cual está adscrito al programa, creación o modificación del Plan de estudios. El plan de estudios debe ser aprobado por el Consejo Académico y comunicado al Ministerio de Educación Nacional para su debida validación y ejecución”.

Que, atendiendo a las anteriores consideraciones normativas, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales presentó con base en el Acta N° 001 del 03 de marzo de 2025 del Consejo de Facultad, la solicitud al Consejo Académico de creación y obtención del Registro calificado nuevo del programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias en articulación por Ciclos propedéuticos con la Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona y en modalidad a distancia para los Centros tutoriales de Sardinata en el departamento Norte de Santander, Arauca y Saravena en el departamento de Arauca; Agustín Codazzi en el departamento del Cesar y Cimitarra en el departamento de Santander”. De igual manera, este programa por ciclos propedéuticos en TyT hace parte de las fases del Programa institucional de Regionalización del PDI del ISER en el lugar de desarrollo de Pamplona y los Centros Tutoriales de los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Cesar y Santander.

Que, en sesión ordinaria de 13 de marzo del 2025 el Consejo Académico estudió los argumentos referidos a la recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales para la creación del programa académico nuevo de Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias por ciclos propedéuticos TyT con base en la sustentación del diseño mesocurricular, así como, su cobertura a territorios que han demandado la necesidad de dar respuesta a las trayectorias educativas continuas, completas y pertinentes de sus pobladores en los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Cesar y Santander.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de estudios para el Registro calificado nuevo del programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias en articulación por Ciclos propedéuticos con la Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona y en modalidad a distancia para los Centros tutoriales de Sardinata en el departamento Norte de Santander, Arauca y Saravena en el departamento de Arauca; Agustín Codazzi en el departamento del Cesar y Cimitarra en el departamento de Santander, el cual presenta la siguiente estructura de créditos académicos para cada ciclo de formación así:

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 13

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS								
NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS SEMESTRE	
	HDT	HDP						
PERIODO:1								
CIENCIAS BÁSICAS AGROPECUARIAS	2	2	4	5	9	3	16	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	0	3	3	6	2		
NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	2	0	2	4	6	2		
CONTABILIDAD GENERAL	1	2	3	3	6	2		
SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	0	3	3	6	2		
ELECTIVA I	1	1	2	1	3	1		
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	1	3	3	6	2		
HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	1	2	1	3	1		
INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	1	1	2	1	3	1		
PERIODO 2								
MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	2	2	4	5	9	3	15	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	2	2	4	5	9	3		
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	1	2	3	3	6	2		
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA	1	2	3	3	6	2		
GESTIÓN AMBIENTAL	1	1	2	1	3	1		
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2	2	4	2	6	2		
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	1	2	1	3	1		
INGLÉS I	1	1	2	1	3	1		
PERIODO 3								
GESTIÓN Y PROCESOS EMPRESARIALES	2	2	4	5	9	3	15	
ECONOMÍA SECTORIAL	2	2	4	5	9	3		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	1	3	3	6	2		
DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	2	2	4	5	9	3		
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	0	3	1		
ELECTIVA II	1	1	2	1	3	1		
INGLÉS II	1	1	2	1	3	1		
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	1	1	2	1	3	1		
PERIODO 4								
LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	2	2	4	5	9	3	16	
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	1	2	3	3	6	2		
EMPRENDIMIENTO	1	2	3	3	6	2		
PRÁCTICA PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS	0	21	21	0	21	7		
OPTATIVA I	1	2	3	3	6	2		
PERIODO 5								
CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PERSONAL	1	2	3	3	6	2	16	
TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	1	1	2	4	6	2		
COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	1	3	3	6	2		
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA AGRARIA	2	1	3	3	6	2		
MATEMÁTICA FINANCIERA	2	1	3	3	6	2		
OPTATIVA II	1	2	3	3	6	2		
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	2	1	3	3	6	2		
ELECTIVA III	1	1	2	1	3	1		
INGLÉS III	1	1	2	1	3	1		
PERIODO 6								
TRABAJO DE GRADO	2	40	42	3	45	15	15	
TOTAL FORMACIÓN	960	1792	2752	1712	4464	93		

 ISER <small>vig todos MiEducación</small>	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 13

COMPONENTES DE FORMACIÓN - TECNOLOGÍA	CRÉDITOS	%	MIN.AC 2015
BÁSICA	9	10%	10%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	58	62%	50%
PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	5	5%	5%
SOCIO-HUMANÍSTICO	9	10%	10%
COMUNICACIÓN	6	6%	5%
PROPEDÉUTICO	6	6%	
TOTALES	93	100%	

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS							
NOMBRE DEL CURSO	HD		THD	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	CRÉDITOS SEMESTRE
	HDT	HDP					
PERIODO:1							
CIENCIAS BÁSICAS AGROPECUARIAS	2	2	4	5	9	3	16
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	0	3	3	6	2	
NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	2	0	2	4	6	2	
CONTABILIDAD GENERAL	1	2	3	3	6	2	
SOCIEDAD Y RURALIDAD	3	0	3	3	6	2	
ELECTIVA I	1	1	2	1	3	1	
TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	1	3	3	6	2	
HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	1	2	1	3	1	
INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 2							
MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	2	2	4	5	9	3	15
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	2	2	4	5	9	3	
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	1	2	3	3	6	2	
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA	1	2	3	3	6	2	
GESTIÓN AMBIENTAL	1	1	2	1	3	1	
CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2	2	4	2	6	2	
HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS I	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 3							
GESTIÓN Y PROCESOS EMPRESARIALES	2	2	4	5	9	3	15
ECONOMÍA SECTORIAL	2	2	4	5	9	3	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	1	3	3	6	2	
DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	2	2	4	5	9	3	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	0	3	1	
ELECTIVA II	1	1	2	1	3	1	
INGLÉS II	1	1	2	1	3	1	
PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	1	1	2	1	3	1	
PERIODO 4							
LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	2	2	4	5	9	3	16
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	1	2	3	3	6	2	
EMPRENDIMIENTO	1	2	3	3	6	2	
PRÁCTICA PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS	0	21	21	0	21	7	
OPTATIVA I	1	2	3	3	6	2	
TOTAL FORMACIÓN	720	976	1696	1280	2976		

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 13

COMPONENTES DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	CRÉDITOS	%	MIN.AC 2015
BÁSICA	9	15%	10%
PROFESIONAL ESPECÍFICO	31	50%	50%
PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	3	5%	5%
SOCIO-HUMANÍSTICO	8	13%	10%
COMUNICACIÓN	5	8%	5%
PROPEDÉUTICO	6	10%	
TOTALES	62	100%	

PARÁGRAFO PRIMERO. El segundo ciclo denominado Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias está estructurado en seis (6) semestres que incluyen el primer ciclo de formación en Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios junto a los siguientes dos (2) semestres académicos para el nivel de formación académica a otorgar, con la siguiente distribución de horas de trabajo directo e indirecto en correspondencia con los créditos académicos de su diseño mesocurricular:

TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
DIRECTO	Práctico	1792	40
	Teórico	960	22
INDIRECTO	Práctico/Teórico	1712	38
INCORP. TIC presencial			44%
INCORP. TIC A Distancia			55%

PARÁGRAFO SEGUNDO. El primer ciclo denominado Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios está estructurado por los primeros cuatro (4) semestres académicos del programa los cuales en su naturaleza cuentan con la siguiente distribución de horas de trabajo directo e indirecto en correspondencia con los créditos académicos de su diseño mesocurricular

TRABAJO	NATURALEZA	HORAS	PORCENTAJE
DIRECTO	Práctico	976	33
	Teórico	720	24
INDIRECTO	Práctico/Teórico	1280	43
INCORP. TIC presencial			44%
INCORP. TIC A Distancia			55%

PARÁGRAFO TERCERO: Como actividades extraplan obligatorias para los estudiantes de la modalidad a distancia, se incluye el curso de **Introducción a la Educación a distancia** con una intensidad de 48 horas; a desarrollarse en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte, el cual es requisito para avanzar en el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 13

desarrollo académico de los cursos del primer semestre académico. A su vez, los estudiantes de primer y segundo ciclo matriculados en el IV y VI semestre deberán contar con la disponibilidad, para participar de los **Seminarios Taller** en la semana cero (0) del calendario académico correspondiente para cada cohorte a efectuarse en la sede principal del ISER, el cual es requisito para avanzar en el desarrollo académico de los cursos de los componentes de formación previstos en el diseño mesocurricular.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes del programa en sus diferentes ciclos de formación y modalidades deben disponer del tiempo para el desarrollo de las horas de trabajo práctico de los cursos de **Práctica de Procesos Administrativos Agropecuarios PAA (primer ciclo)**, así como, la disponibilidad para su desempeño en el curso de **Trabajo de grado** (segundo ciclo) en cualquiera de sus cuatro (4) modalidades. A su vez, generar la disponibilidad requerida para las respectivas salidas académicas, cursos y/o certificaciones extraplan previamente agendadas por período académico que permitan alcanzar el perfil de egreso y los respectivos resultados de aprendizaje de programa previstos en cada ciclo de formación, de acuerdo con la modalidad por la cual se opte.

PARÁGRAFO QUINTO: El curso de **Informática aplicada a la empresa** correspondiente a I semestre académico, será homologable con los cursos requisito para grado establecidos en el Reglamento Académico y Estudiantil de 2018, toda vez que en el microcurrículo aborda el desarrollo de las competencias informáticas requerido para el manejo de los sistemas de información en el campo específico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nuevo Plan de Estudios en su solicitud de registro calificado por Ciclos Propedéuticos presenta la siguiente estructura curricular por componentes de formación para los Ciclos de formación Tecnológico y Técnico profesional en la modalidad presencial para el municipio de Pamplona y en modalidad a distancia para los municipios de Sardinata, Arauca, Saravena, Agustín Codazzi y Cimitarra, así:

1). En el segundo ciclo denominado Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias cuenta con la siguiente estructura curricular por componentes de formación:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	CICLO DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL, CRÉDITOS PROGRAMA
PROPEDEÚTICO	1-TP	GESTIÓN Y PROCESOS EMPRESARIALES	3	
	1-TP	LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	3	
BÁSICA	1-TP	CIENCIAS BÁSICAS AGROPECUARIAS	3	
	1-TP	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	3	
	1-TP	ECONOMÍA SECTORIAL	3	
PROFESIONAL ESPECÍFICA	1-TP	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	
	1-TP	NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.	2	
	1-TP	CONTABILIDAD GENERAL	2	
	1-TP	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	3	
	1-TP	SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2	
	1-TP	SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA	2	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 13

	1-TP	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2
	1-TP	DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	3
	1-TP	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	2
	1-TP	EMPRENDIMIENTO	2
	1-TP	PRÁCTICA PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS	7
	1-TP	OPTATIVA I	2
	2-T	CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PERSONAL	2
	2-T	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	2
	2-T	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2
	2-T	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA AGRARIA	2
	2-T	MATEMÁTICA FINANCIERA	2
	2-T	OPTATIVA II	2
	2-T	TRABAJO DE GRADO	15
	PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	1-TP	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA
1-TP		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1
2-T		FORMULACIÓN DE PROYECTOS	2
SOCIO-HUMANÍSTICO	1-TP	SOCIEDAD Y RURALIDAD	2
	1-TP	ELECTIVA I	1
	1-TP	GESTIÓN AMBIENTAL	1
	1-TP	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2
	1-TP	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1
	1-TP	ELECTIVA II	1
	2-T	ELECTIVA III	1
COMUNICACIÓN	1-TP	HABILIDADES COMUNICATIVAS	1
	1-TP	INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	1
	1-TP	INGLÉS I	1
	1-TP	INGLÉS II	1
	1-TP	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	1
	2-T	INGLÉS III	1

2). En el primer ciclo se encuentra la Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios, cuenta con la siguiente estructura curricular en sus componentes de formación:

COMPONENTE DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS CURSO	TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA
PROPEDÉUTICO	GESTIÓN Y PROCESOS EMPRESARIALES	3	6
	LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	3	
BÁSICA	CIENCIAS BÁSICAS AGROPECUARIAS	3	9
	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	3	
	ECONOMÍA SECTORIAL	3	
PROFESIONAL ESPECIFICO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	31
	NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.	2	
	CONTABILIDAD GENERAL	2	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 13

	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	3	
	SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2	
	SISTEMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA	2	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	2	
	DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	3	
	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	2	
	EMPRENDIMIENTO	2	
	PRÁCTICA PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS	7	
	OPTATIVA I	2	
PARA LA INVESTIGACIÓN Y DE PROFUNDIZACIÓN	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	2	3
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1	
SOCIO-HUMANÍSTICO	SOCIEDAD Y RURALIDAD	2	8
	ELECTIVA I	1	
	GESTIÓN AMBIENTAL	1	
	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	2	
	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	1	
	ELECTIVA II	1	
COMUNICACIÓN	HABILIDADES COMUNICATIVAS	1	5
	INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	1	
	INGLÉS I	1	
	INGLÉS II	1	
	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	1	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por Curso propedéutico aquel que permite al estudiante acceder al siguiente ciclo de formación en los programas organizados por Ciclos propedéuticos los cuales deben ser secuenciales y complementarios, es decir:

a) Secuenciales: Los cursos propedéuticos están organizados en una secuencia lógica y progresiva. Esto significa que cada ciclo de formación se construye sobre el anterior, permitiendo al estudiante adquirir conocimientos y habilidades de manera gradual y ordenada.

b) Complementarios: Cada ciclo de formación no solo sigue una secuencia, sino que también complementa al anterior. Esto implica que los conocimientos y habilidades adquiridos en un ciclo son necesarios y útiles para el siguiente, creando una formación integral y coherente.

ARTÍCULO TERCERO. El del Plan de estudios para el Registro calificado nuevo del programa académico de Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias en articulación por Ciclos propedéuticos con la Técnica profesional en Procesos Administrativos Agropecuarios en modalidad presencial para el lugar de desarrollo de Pamplona y en

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 13

modalidad a distancia para los Centros tutoriales de Sardinata en el departamento Norte de Santander, Arauca y Saravena en el departamento de Arauca; Agustín Codazzi en el departamento del Cesar y Cimitarra en el departamento de Santander, presenta los siguientes requisitos, co- requisitos y las horas de trabajo académicos de los estudiantes.

PRIMER CICLO PROPEDEUTICO EN TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS									
PERIODO	Nº	NOMBRE DEL CURSO	TH D	THI	HT	CRÉDITOS CURSO	REQUISITOS	CO-REQUISITOS	CRÉDITOS SEMESTRE PROGRAMA
1	0	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	N.A.	N.A.	15
	1	CIENCIAS BÁSICAS AGROPECUARIAS	4	5	9	3	INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (EXTRAPLAN)	N.A.	
	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	3	6	2		N.A.	
	3	NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.	2	4	6	2		N.A.	
	4	CONTABILIDAD GENERAL	3	3	6	2		N.A.	
	5	TÉCNICA, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	3	3	6	2		N.A.	
	6	SOCIEDAD Y RURALIDAD	2	1	3	1		N.A.	
	7	ELECTIVA I	3	3	6	2		N.A.	
	8	HABILIDADES COMUNICATIVAS	2	1	3	1		N.A.	
9	INFORMÁTICA APLICADA A LA EMPRESA	2	1	3	1	N.A.			
2	1	MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	4	5	9	3	N. A	N.A.	16
	2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	4	5	9	3	Administración general	N.A.	
	3	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	3	6	2	Ciencias Básicas Agropecuarias	N.A.	
	4	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA	3	3	6	2	Ciencias Básicas Agropecuarias	N.A.	
	5	GESTIÓN AMBIENTAL	2	1	3	1	N. A	N.A	
	6	CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA	4	2	6	2	N.A	N.A	
	7	HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES	2	1	3	1	N.A	N.A	
	8	INGLÉS I	2	1	3	1	N.A.	N.A.	
3	1	GESTIÓN Y PROCESOS EMPRESARIALES	4	5	9	3	N.A	N.A.	15
	2	ECONOMÍA SECTORIAL	4	5	9	3	Matemáticas y Estadística	N.A.	
	3	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	3	6	2	Habilidades Comunicativas	N.A.	

	ACUERDO				Código: F-GJR-04	
					Versión: 02	
	FORMATO				Fecha: 01/08/2024	
					Página: 12 de 13	

	4	DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	4	5	9	3	Sistemas De Producción Pecuaria Sistemas De Producción Agrícola	N.A.	
	5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	0	3	1	técnica, tecnología y Ciencia	N.A.	
	6	ELECTIVA II	2	1	3	1	N.A	N.A.	
	7	INGLÉS II	2	1	3	1	Ingles I	N.A.	
	8	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS	2	1	3	1	N.A	N.A.	
4	0	SEMINARIO I: ADMINISTRACION AGROECOLOGICA (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	N.A.	16
	1	LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD	4	5	9	3	N.A.	N.A.	
	2	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA	3	3	6	2	N.A	N.A.	
	3	EMPRENDIMIENTO	3	3	6	2	N.A	N.A.	
	4	PRÁCTICA PROCESOS ADMINISTRATIVOS AGROPECUARIOS	21	0	21	7	ECONOMÍA SECTORIAL GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO	LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD SEMINARIO I: ADMINISTRACION AGROECOLOGICA (EXTRAPLAN)	
	6	OPTATIVA I	3	3	6	2	N.A	N.A.	
SEGUNDO CICLO PROPEDEÚTICO EN TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS									
5	1	CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL	3	3	6	2	N.A	N.A.	16
	2	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	2	4	6	2	N.A	N.A.	
	3	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3	3	6	2	procesos administrativos agrarios	N.A.	
	4	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA AGRARIA	3	3	6	2	N.A	N.A.	
		MATEMÁTICAS FINANCIERAS	3	3	6	2	N.A.	N.A.	
	5	OPTATIVA II	3	3	6	2	Optativa I	N.A.	
	6	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	3	3	6	2	Practica procesos administrativos agropecuarios	N.A.	
	7	ELECTIVA III	2	1	3	1	N.A	N.A.	
	INGLES III	2	1	3	1	Ingles II	N.A.		
6	0	SEMINARIO II. AGROTURISMO (EXTRAPLAN)	24	24	48	0	TODOS LOS CURSOS DEL V SEMESTRE	N.A.	15
	1	TRABAJO DE GRADO	42	3	45	15	SEMINARIO II. AGROTURISMO (EXTRAPLAN)	N.A.	

	ACUERDO	Código: F-GJR-04	
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 13 de 13

PARÁGRAFO. Los cursos del Componente Propedéutico son requisito de ingreso al proceso de formación del siguiente ciclo de formación más los demás elementos dispuestos en los procedimientos de homologación y/o transferencia interna y externa.

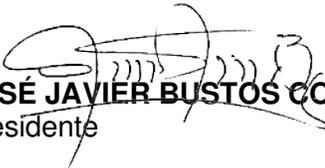
ARTÍCULO CUARTO. Hace parte del presente acuerdo el Anexo de los planes de estudios de cada ciclo de formación del programa., con las hojas de cálculo registradas según las características requeridas para solicitud de modificación del registro calificado para articulación por Ciclos Propedéuticos, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. La Articulación con la Educación Media del primer ciclo de técnico profesional será reglamentado por el Consejo Académico del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud para la creación del nuevo programa otorgando el registro calificado en articulación por ciclos propedéuticos TyT.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES
Presidente


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria General

Proyectó:


Maruan Najeh Amra Dayek
Profesor Tiempo Completo Facultad de Ingenierías e Informática


Claudia Yaneth Peña Fernández
Profesora Tiempo Completo Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Revisó:


Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación